

Sesion N.º 1.268.

celebrada el 20 de Junio de 1951.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Preside el señor Zucco; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Basteblanco, Ghisyrin, Izquierdo, Lefebvre, Olguin, Opitz, Pico Miró, Pico Bañas, Prieto, Searle y Valdés, el gerente señor Maschke y el Secretario señor Ariagada. Asisten, además, el Vice-Presidente señor Schmidt y el Sub-gerente señor del Río. Excusa su inasistencia el Director señor Ghisyrini.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas

Operaciones-

desde el 12 al 18 de junio de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Redesamientos-

Letras descontadas al Público	\$ 133.606.429.92
Redesamientos a Bancos Accionistas	248.452.744.48
Letras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531	197.555.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	12.525.320.70
Letras descontadas a Caja de Amortización - Ley 200, Art. 15	29.192.276.35
Letras descontadas a Caja de Crédito Minero - Ley 6792	25.000.000.-
Redesamientos a Caja Nac. de Ahorros - Leyes 6334 y 6640	59.907.700.-
Letras descontadas a C. FF. BB. del Estado - Ley 140	7.955.858.66
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069	<u>21.146.000.-</u>

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 18 de junio de 1951, los saldos de redesamiento que se indican a continuación:

Sud-Americano	\$2.514.000.-
Comercial de Buco	16.623.000.-
de Crédito e Inversiones	73.367.000.-
de Buco	21.655.000.-
Español-Chile	314.091.000.-
Planchino	964.000.-
Italiano	105.092.000.-
de Balca	73.816.000.-
de Concepción	12.702.000.-
de Osorno y La Unión	112.530.000.-
Sur de Chile	15.144.000.-
Israelita de Chile	<u>67.426.000.-</u>
	<u>\$ 226.020.000.-</u>

Caja Nac. de Ahorros:

Redesamiento Leyes 6640 y 6334	59.907.000.-
Redesamiento Ley 6811	<u>51.482.200.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 16 de junio de 1951.

Balance Semestral.-

Dividendo. El señor Gerente manifiesta que corresponde considerar el informe evacuado por los Abogados del Banco recaído en la consulta formulada por el Directorio en la sesión anterior, respecto a si debe o no considerarse como una causal de inhabilidad en una rotación sobre aumento del dividendo de las acciones de la Institución, el hecho de que un señor Director sea poseedor de alguno de dichos títulos.

El Secretario lee a continuación el informe correspondiente, en que, después de diversas consideraciones, se llega a la conclusión de que los señores Directores que son dueños de acciones del Banco, deben abstenerse de votar en las proposiciones sobre aumento de dividendo.

Los señores Aldunate y Amunátegui estiman que el informe no

tiene un fundamento jurídico sólido y, por el contrario, consideran que hay sobrados motivos para pensar que no existe inhabilidad en el presente caso.

Después de un cambio de ideas en que intervinieron varios señores Directores, se declara que los señores Ezquierra, Pico Miró y Pico Bañas tienen derecho a votar las indicaciones sobre aumento del dividendo de las acciones del Banco.

Sin perjuicio de la resolución anterior, se acuerda someter esta materia a la opinión del señor Superintendente de Bancos.

No obstante que la indicación formulada por el señor Ezquierra en la sesión anterior, para aumentar el dividendo en uno por ciento semestral, fué aprobada, se acuerda repetir la votación en atención a que no se encontraban presentes en la sala en aquella oportunidad, todos los señores Directores. Recogida nuevamente, resulta aprobada por siete votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votan por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Bhargwin, Ezquierra, Letelier, Pico Miró y Valdés y, por la negativa, los señores Castellblanco, Olguín, Opitz y Rieto. Se abstiene el señor Searle. En consecuencia, se acuerda repartir a los accionistas un dividendo de \$120.- por acción (24% anual sobre su valor nominal), que se pagará en la forma de costumbre a partir del 1° de Julio próximo. Al tomar se la votación, se encontraba ausente de la sala el señor Pico Bañas.

Adoptado el acuerdo anterior, el Balance Semestral aproximado al 30 de Junio en curso y la repartición de utilidades establecida por el Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, es como sigue:

Entradas:

Intereses		\$ 151.745.300.-
Comisiones	\$ 9.995.000.-	
Incremento Fondos de conversión	<u>105.500.-</u>	10.100.700.-
Arrendos		171.800.-
Diferencias de cambio	35.592.000.-	
Provisiones para conversiones de Oro	<u>34.000.-</u>	3.562.600.-
Utilidades y Pérdidas Varias		19.000.-
Provisiones: Recuperación Provision para Inmuebles		<u>2.000.000.-</u>
Total de entradas:		<u>\$ 167.599.400.-</u>

Salidas:

Gastos Generales		14.569.600.-
Remuneración al Directorio		247.000.-
Consumo de Materiales		980.200.-
Sueldos, Salarios y Gratificaciones		24.064.900.-
Imposiciones a Fds. de Previsión		5579.300.-
Imposiciones ordinarias a Fondos de Jubilaciones		4.649.000.-
Aportes al Fondo Extraordinario de Pensiones		
Artículo N° 29 de la Ley N° 8569	4.013.800.-	
Aportes Extraordinarios a Asociación de Jubilaciones y Montepíos	<u>1.144.900.-</u>	5.158.700.-
Material y Elaboración de Billetes	<u>727.200.-</u>	

A la multa

		De la multa	
Batigo con cargo a Provisiones anteriores	# 2494.500.-	# 4.783.700.-	
Gastos por comisiones de Oro		393.600.-	
		60.426.000.-	
Entradas	# 167.599.400.-		
Salidas	60.426.000.-		
Utilidad Bruta		107.173.400.-	
<u>Batigos Provisiones:</u>			
Sobre Bienes Raices	4.283.900.-		
Sobre Inmuebles	1.297.800.-	5.581.700.-	
Provisión en m/c. para atender gastos de internación, fletes etc. de papel para billetes	1.000.000.-		
Provisión en m/c. para "Fondo de Eventualidades de Inversiones y Cartera"	15.000.000.-	16.000.000.-	
	Utilidad Líquida	84.891.700.-	
<u>Distribución de Utilidades Estatuto x Art. 99.-</u>			
5% a Fondo de Beneficio	Inciso 2°	# 4.244.600.-	
Dividendo acumulativo: 8% anual s/ 172.660 acciones.	" 3°	6.906.400.-	
Dividendo Adicional: 4% anual s/ 172.660 acciones.	" 4°	3.453.200.-	
Regalía al Fisco (Deducido 1%)		3.211.400.-	
1% deducción s/part. fiscal Ley 9856	" 4°	3.453.200.-	
Regalía al Fisco (15% excedente) deducido 1%	" 5°	46.616.900.-	
1% deduc. s/part. fiscal Ley 9856		3.508.800.-	50.125.700.-
Dividendo Complementario: 12% anual s/ 172.660 acciones	" 5°	10.359.600.-	
a Fondo de Reserva Legal	" 5°	6.349.000.-	
	Utilidad Líquida	# 84.891.700.-	
<u>Detalle de las Regalías al Fisco y Dividendo</u>			
Dividendo 24% anual s/ 20.000 acciones		2400.000.-	
Regalía conforme Inciso 4°		3.211.400.-	
" " " 5°		46.616.900.-	
		# 52.228.300.-	
<u>Detalle del Dividendo</u>			
Dividendo 8% anual s/ 172.660 acciones Inciso 3°		6.906.400.-	
" 4% " " 172.660 " " 4°		3.453.200.-	
" 12% " " 172.660 " " 5°		10.359.600.-	
		# 20.719.200.-	
<u>Provisiones.</u> El señor Gerente expone que en virtud de los acuerdos anteriores y con motivo del Balance aproximado de que se ha dado cuenta, los saldos de las provisiones que se han debido formar con diversos objetos, quedarán al término del presente semestre en la siguiente forma:			
	Oro.-	M/c.-	
	Al frente.		

Del frente.

	Oro.	M/bte.
Reembolsos para gastos de comisiones Interfund		\$ 531.149.96.-
Animación Moneda Oro		\$ 13.931.96.-
Platos para Banquetes	666.209.96.-	1.946.184.16.-
Material y Elaboración de Billetes	279.690.54.-	2.894.374.20.-
Fondo de Eventualidades de Inversiones de Bartera		50.484.644.93.-
<u>Provisiones Varias.</u>		
Instalaciones para Aire Acondicionado		
y conservación y adquisición de muebles		60.000.-
Adquisiciones Varias	289.216.30.-	
Puertas de seguridad y ascensores	165.004.02.-	
Alivaciones Barra de Oro	46.341.90.-	
Consumo de Materiales	14.141.48.-	

Baja Autónoma de
Amortización de la
Deuda Pública.-

Descuento de letra por \$500.000.000.- a cargo del Tesoro General de la República. - El señor Pico bárras, en su calidad de Ministro de Hacienda, manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Directores, recién se ha impuesto de la situación de la baja Fiscal. Sin embargo, de los estudios practicados, ha llegado a la conclusión de que en realidad no existiría la crítica situación que comúnmente se comenta, ya que la baja Fiscal dispone de \$1.500.000.000.- depositados en la Caja Nacional de Ahorros, Bancos comerciales y Caja de Crédito Agrario. Ahora bien, con el objeto de no ocasionar perjuicios a las instituciones bancarias con el retiro de estos fondos, que son necesarios, por otra parte, para satisfacer pagos fiscales imprescindibles, tales como aportes a los Ferrocarriles del Estado, sueldos a los empleados públicos, reintegro a las Municipalidades por impuestos percibidos, aportes a la Corporación de Fomento de la Producción para que cumpla sus compromisos en el exterior y otros rubros de gran importancia, el Gobierno ha preferido recurrir a la facultad que le confiere el Art. 15 de la Ley 4.200 y solicitar del Banco Central el descuento de una letra por \$500.000.000.-. Agrega que hay que tener en consideración que el retiro de parte de los actuales depósitos en los Bancos, los obligaría a recurrir al redescuento y, en definitiva, el Banco Central tendría que emitir la misma cantidad que en esta oportunidad él solicita.

El señor Aldunate expresa que si bien el Directorio del Banco no puede oponerse a la petición formulada por el señor Ministro de Hacienda, habida consideración al carácter imperativo de la ley en que se fundamenta, y aún cuando reconoce las personales condiciones del señor Pico bárras para el desempeño de tan alto cargo y los sanos propósitos que lo animan, y a los cuales le será muy grato colaborar, desea, sin embargo, dejar constancia nuevamente de su opinión contraria al procedimiento indicado. El señor Director considera que, según sus propios cálculos, la situación de la baja Fiscal es, en realidad, más precaria de la que el señor Ministro de Hacienda estima. No existe un saldo en baja de \$1.500.000.000.- sino que por el contrario, un déficit de aproximadamente \$1.400.000.000.- por haber hecho uso el Fisco de fondos pertenecientes a terceros. Por otra parte, las disponibilidades que podría tener el Fisco en los bancos es más aparente que real, porque, en realidad, se encuentran depositadas con el compromiso de no retirarlas durante algún tiempo, medida que tendría por objeto

salvar ciertas situaciones de caja de estas instituciones. Termina el señor Aldunate manifestando que, en una sana política económica, estos recursos deberían estar siempre a disposición del Gobierno para el cumplimiento de sus compromisos. Panteado el problema en estos términos, estima que la solicitud en estudio involucra una verdadera sanción del Directorio a un procedimiento que siempre ha criticado por las consecuencias inflacionistas que trae consigo.

Finalmente, pide el señor Director se deje constancia que en la política que él critica no le cabe responsabilidad al Ministro Sr. Pico Bañas, que solo ahora se hace cargo de la Cartera de Hacienda, sino a administraciones anteriores que procedieron en esta materia en forma altamente perjudicial para los intereses fiscales.

El señor Pico Bañas concuerda con el sr. Aldunate en que los depósitos fiscales deben estar siempre a disposición del Estado, pero debe tenerse presente, como lo ha expuesto, que situaciones transitorias obligan a veces al Gobierno a mantener sus depósitos inmovilizados por un tiempo determinado para salvar situaciones de caja de los bancos comerciales. Además, esta medida no tiene como saben los señores Directores, carácter permanente.

El señor Valdeís, aun cuando en términos generales comparte la opinión del señor Aldunate, en las circunstancias actuales y dado los antecedentes expuestos por el señor Pico Bañas, de quien tiene el más alto concepto por sus especiales condiciones de preparación para el desempeño de la Cartera de Hacienda, estima aceptarle la proposición del Ejecutivo.

El señor Olguín, por su parte, expresa que dada la situación económica que vive el país, el Directorio del Banco debe prestar su colaboración a la medida propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Terminado el debate, se aprueba el decreto de una letra por \$500.000.000.-, girada por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública y aceptada por el Tesoro General de la República, a 180 días y al 1% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 200. Esta operación no se le dará curso, hasta que no se reciba la transcripción del Decreto respectivo del Ministerio de Hacienda.

Solicitud de descuento.—El señor Pico Bañas, a nombre del señor Ministro de Economía y Comercio, hace presente la imprescindible necesidad de que el Banco Central acuerde a el descuento de una letra por \$85.000.000.-, a 90 días fecha, girada por esa firma y aceptada por la ".

A continuación, expone los antecedentes que justificarían la aprobación de la solicitud anterior, y hace presente, además, la conveniencia de adquirir esta partida de azúcar en atención a las ventajosas condiciones en que se opera.

El señor Aldunate reitera la opinión ya manifestada en la oportunidad en que se estudió una solicitud similar de importación de este producto y deja meramente constancia que el abastecimiento de esta materia prima,

fundamental para la alimentación de la población, no se solucionaría mientras el Gobierno no fije un precio que sea efectivamente remunerativo y que permita un desarrollo normal de la industria.

En cuanto a las firmas que interviene en esta operación, considera que no cuentan con el capital necesario para solicitar tan altos créditos y, en consecuencia, no constituyen una suficiente garantía para el Banco.

Destaca, en seguida, el señor Director, la gravedad que envuelve el párrafo segundo de la carta dirigida por la ^{el señor Ministro de Economía y Comercio,} de que ha dado cuenta el Secretario, y en la que se expresa que la industria no podrá entrar en posesión de la materia prima sin que previamente pueda pagar al Banco el valor de ella, lo que hace necesario que a la llegada a Chile de dichos embarques, la industria del azúcar haya obtenido del Supremo Gobierno el alza del valor del producto elaborado. Por estas razones, expresa el señor Director, rotará en contra la operación en referencia.

A juicio del señor Prieto, es necesario efectuar el descuento a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta no sólo la imprescindible necesidad de abastecerse de azúcar, sino que también, como se ha afirmado, al ventajoso precio en que se ofrece.

A continuación interviene varios señores Directores y, finalmente, se aprueba, con el voto en contra del señor Aldunate y la abstención de los señores Amunátegui, Bisswain y Valdés, el descuento de una letra por \$85.000.000.-, girada por la ^{compañía de Acero del Pacífico S.A.} y aceptada por la

compañía de Acero del Pacífico S.A.-

plazo de 90 días y al 8% de interés anual, siempre que los documentos de embarque y las pólizas de seguro correspondientes, sean extendidos o endosados a nombre del Banco central de Chile. ^{a un} Préstamo Warrants. A solicitud de la compañía de Acero del Pacífico, se acuerda prorrogar por un nuevo plazo de 150 días, el préstamo Warrants por \$50.000.000.- suscrito a favor del Banco, que vence hoy.

corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile.-

Descuento de letras. El Secretario da cuenta de la carta N° 603/51 de la corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile, de fecha 19 del presente, en que solicita el descuento de letras salitreras por \$100.000.000.-, a un plazo de 90 días.

En mérito de las razones expuestas en la mencionada comunicación, se aprueba el descuento de letras salitreras hasta por la cantidad de \$100.000.000.-, giradas por la "Sociedad Comercial Exportadora del Pacífico" y aceptadas por la "corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile," a un plazo de 90 días y al 8% de interés anual.

Asociación Bancaria Italiana.-

Conferencia Internacional del crédito. El señor Gerente manifiesta que, en relación con la invitación formulada por la Asociación Bancaria Italiana para asistir a una conferencia Internacional del crédito que se realizará en Roma del 18 al 24 de Octubre próximo y de la que se dió cuenta en sesión de 7 de Marzo último, se ha recibido una comunicación del Banco Francés e Italiano reiterando la invitación anterior, y pidiendo al Banco se sirva designar un delegado para que concurre a ella en su representación.

Después de un breve cambio de ideas y con el objeto de no incurrir en mayores gastos, se acuerda, por unanimidad, conferir la representación del Banco en la mencionada conferencia, a alguno de los diplomáticos chilenos que, en esa fecha, se encuentre acreditado en Roma.

Instituto de crédito Ind.

Representante del Banco central de Chile. El señor Gerente informa que el 31 de Mayo próximo pasa

do, venció el período de dos años para el cual fue designado Consejo del Instituto de Crédito Industrial, en representación del Banco el Sub-Gerente señor Osvaldo del Río Aldunate y que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13/5224 de 20 de Setiembre de 1942, reglamentario de la Ley 7.200 de 18 de Julio de ese mismo año, corresponde al Directorio someter a la consideración del Gobierno el nombre de la persona que servirá ese cargo, por un nuevo período de dos años.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acuerda proponer nuevamente al Sub-Gerente señor del Río para el cargo indicado, resolución que deberá ponerse en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio en conformidad a la ley.

Se deja testimonio que al adoptarse este acuerdo, se encontraba ausente de la Sala el Sub-Gerente señor del Río.

Agencia de Concepción.-

Venta del antiguo edificio.- Se da lectura a una carta del Banco Osorno y la Unión, de fecha 16 del presente, en que manifiesta su interés en adquirir por la suma de \$3.000.000.-, la antigua propiedad del Banco en Concepción, ubicada en la calle Barros Arana N° 448/54.

Después de estudiar diversos antecedentes relacionados con la materia, como también las medidas que se habían tomado en años anteriores para enajenar dicha propiedad, el Directorio, a insinuación del señor Taldís, acuerda por unanimidad venderla en subasta pública con un minimum de \$3.000.000.-, debiendo pagarse el 50% al contado, el 25% a seis meses y el 25% restante a un año plazo, con el interés del 8% anual.

Finalmente, se autoriza a la Mesa para fijar los demás parámetros del remate y dar al Agente de la Oficina del Banco en Concepción las instrucciones que sean necesarias.

Solicitud de redescuento.- Se aprueba el redescuento de letras solicitado por el [redacted], no obstante que el saldo de redescuento del mencionado Banco asciende a \$49.490.000.- y su capital y Reservas a \$46.137.000.-

Descuentos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 13 y el 19 de Junio de 1951, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de: [redacted]

girada y

descontante: baja de crédito Agrario

vencimiento: 10 de Junio 1951 - Monto: \$50.000.-

Enviada a la Notaría el 12 de Junio.- Se tramita su pago ante la baja Agrario.

a cargo de: [redacted]

girada y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 15 de junio 1951 - Monto: \$160.000.-
 Enviada a la Notaría el 16 de junio. Se tramita sin pago ante
 la Baja Agraria.

a cargo de:

girador y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 15 de junio 1951 - Monto: \$90.000.-

Enviada a la Notaría el 16 de junio; - pagada allí según tele-
 grama de nuestra Oficina Balca.

a cargo de:

girador y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 15 de junio 1951 - Monto: \$130.000.-

Enviada a la Notaría el 16 de junio; pagada allí según tele-
 grama de nuestra Oficina Balca.

a cargo de:

girador y

descontante:

venimiento: 14 de junio 1951 - Monto: \$474.015.66

Enviada a la Notaría el 19 de junio. Se ha solicitado su pago
 al descontante.

Informe sobre operaciones anteriores.

Acercas de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se
 ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia,
 siguiendo su curso las ejecuciones.

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

bia. Acero del Pacifico S.A.	o/s	\$ 1.570.150.-
id	"	
	"	5.000.000.-
id.	"	1.100.000.-
id.	"	2.500.000.-

En esta operación de descuento se abstienen de votar
 los señores Aldunate, Castelblanco, Izquierdo y Fico Bañas.

Inst. de Economía Agrícola

id

id

id

id

id

451.905.76

1.417.899.19

473.978.57

479.979.46

2.376.456.61

1.425.724.38

Fuente de Economía Agrícola	as		929.902.34
id	"		1.929.021.34
id	"		240.380.96
id	"		1.426.632.09
id	"		464.951.16
id	"	id	942.843.96
id	"		461.946.80
id	"		1.384.000.-
id	"		
	"		449.454.64
	"		44.528.49
id	"	id	125.833.98
	"		200.000.-
	"	id	400.352.-
id	"	id	652.460.-
id	"	id	490.960.-
	"		
	"		675.000.-
id	"		300.000.-
	"		
	"	se abstiene de votar el señor Letelier	500.000.-
	"		254.324.-
	"		145.000.-
	"		125.500.-
id	"		104.500.-
	"		
	"	se abstiene de votar el señor Letelier	1.058.000.-
	"		<u>164.012.48</u>
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
	"		278.862.40
id	"	id	<u>450.000.-</u>
<u>Oficina Valca:</u>			
	"		140.000.-
id	"	id	140.000.-
id	"	id	140.000.-
	"		<u>200.000.-</u>
<u>Oficina Chillán:</u>			
	"		
<u>Oficina Concepción:</u>			<u>194.369.90</u>
	"		
	"		89319 -
id	"	id	89319.-

id

ap

id.

200.000.-

200.000.-

Oficina Remuco:

208.000.-

Préstamo con
garantía de Vale
de Prenda.-

H

H° 1264, se rechazó a la

\$10.500.000.- con garantía de 150.000 kilos de mantecquilla, y que la firma solicita ahora reconsideración de dicho acuerdo.

- Reconsideración.- El Secretario informa que en sesión de Consejo S.A., de Viña del Mar, un préstamo Warrants por

El Directorio, después de un breve debate, acuerda conceder a la
un préstamo de sólo \$3.000.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, con garantía de Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de la
en Valparaíso, sobre 60.000 kilos de mantecquilla.

Préstamo \$600.000.-, Ley 1394.- Finalmente, y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 1394, acuerda conceder a la
sin garantía, a 180 días y al 4½% de interés anual.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

[Signature]

Servicio Administrativo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Remuco

[Signature]
Abogado

[Signature]
Fid. of. P.